

EXPTE.N° 0051/95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Intermunicipal de Cooperación Cultural, que obra agregado a fs. 2 a 10 del presente expediente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 8 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1368/95